



RAWSON, 27 MAY 2008

VISTO:

El Expediente N° 5966-ME-07; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente consignado en el Visto, se tramita la aprobación del padrinazgo de la Escuela de Nivel Inicial N° 448 de Puerto Madryn, por parte de la Empresa de Electromecánica Naval e Industrial LAMAR;

Que la solicitud de apadrinamiento se originó en la Empresa de Electromecánica Naval e Industrial LAMAR, para asumir ésta responsabilidad;

Que la Dirección de la Escuela de Nivel Inicial N° 448 de Puerto Madryn evaluó en forma positiva el ofrecimiento realizado;

Que se dio cumplimiento a lo pautado en el Capítulo XXXIV, Artículo 150° y 151°, Inciso b), del Reglamento General de las Escuelas;

Que la Dirección General de Nivel Inicial y la Supervisión Técnica General de Nivel Inicial avalan la presente solicitud;

Que es atribución de la Señora Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E :

Artículo 1°: Aceptar el ejercicio del padrinazgo por parte de la Empresa de Electromecánica Naval e Industrial LAMAR, en la Escuela de Nivel Inicial N° 448 de Puerto Madryn, conforme a lo establecido en el Capítulo XXXIV, Artículos 150° y 151°, Inciso b), del Reglamento General de Escuelas.-

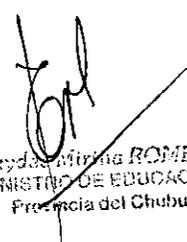
Artículo 2°: Agradecer a la Empresa de Electromecánica Naval e Industrial LAMAR por la deferencia a la aceptación del padrinazgo de la Escuela de Nivel Inicial N° 448 de Puerto Madryn, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°: Establecer que la Dirección de la Escuela de Nivel Inicial N° 448 de Puerto Madryn, dispondrá oportunamente la realización del acto de aceptación oficial del padrinazgo.-

Artículo 4°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas Supervisión.-

Artículo 5°: Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Nivel Inicial, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Dirección de Personal Docente, Supervisión Técnica General de Nivel Inicial, Departamento de Personal Docente de Nivel Inicial y EGB 1 y 2, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Escolar de Nivel Inicial Región II de Puerto Madryn, por la Dirección de la Escuela de Nivel Inicial N° 448 a la Empresa de Electromecánica Naval e Industrial LAMAR, Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN ME N° 246


Haydeé Miras ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia del Chubut


[Pro] GRACIELA CIGUDOSA
SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA
OPERATIVA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
Y SUPERVISION
MINISTERIO DE EDUCACION


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GLADIS BRANDT
A/C División Registro
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación